MINISTERIO DE JUSTICIA PARAGUAY | PARAGUÁI TEKOJOJA MOTENONDEHA

DICTAMEN U.O.C. N° 16/2024

Asunción, 07 de marzo de 2024.

REFERENCIA: JUSTIFICACION PARA LA CANCELACION DEL LLAMADO– LCO N° 12/2023 SERVICIO DE REALIZACION DE AUDIOVISUALES Y FOTOS – ID: 436.279

Que el llamado a Licitación Por Concurso de Ofertas N° 12/2023 - Servicio de Realización de Audiovisuales y Fotos id: 436279, convocada por el Ministerio de Justicia por Resolución N° 213 de fecha 05/10/2023, tuvo su apertura de ofertas en fecha 27/12/2023.

Que las ofertas presentadas por las firmas: Coeficiente S.R.L., Lourdes Margarita María Verocay Cardozo, Antonio Ojeda Burgos, Edgar Bernardo Rodríguez Barrios, Lugal S.A. y Olga Mercedes Barrreto Rivas fueron derivadas al Comité de Evaluación de Ofertas, para su análisis.

Que el comité de evaluación, según su informe de fecha 04/03/2024 recomienda cancelar el llamado, considerando que el objeto del gasto 265 "Publicidad y Propaganda", no cuenta con asignación para la Unidad de Administración Financiera (UAF – Administración Central) en la Ley 7228/23 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2024", según el informe proveído por la Dirección Financiera dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas.

En esa tesitura, y considerando que la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas en su Artículo 31 - Cancelación de la Licitación establece que: "*Las Convocantes podrán cancelar una licitación por caso fortuito o fuerza mayor. De igual manera, podrán cancelarla* ***cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad de adquirir o arrendar los bienes****, contratar la prestación de los servicios o ejecutar las obras, o que de continuarse con el procedimiento de contratación, se pudiera ocasionar daño o perjuicio a los organismos, las entidades y a las municipalidades, en todos los casos de cancelación de la licitación los oferentes no tendrán derecho a reembolso de gastos ni a indemnización alguna.*", la falta de asignación de presupuesto para el Ministerio de Justicia – Administración Central en este objeto del gasto (265) para el ejercicio 2024, a nuestro criterio es motivo para proceder a la cancelación del llamado.

Además, que en el Pliego de Bases y Condiciones - Formulario de oferta, las empresas oferentes declaran bajo fe de juramento en el inciso *l) Entendemos que la Convocante tiene el derecho de cancelar o declarar desierto el procedimiento de contratación, rechazar o descalificar todas las ofertas, conforme con lo dispuesto en la normativa en materia de Contrataciones Públicas, sin que por ello incurra en responsabilidad alguna frente a los oferentes*

Ministerio de Justicia – Dirección de Contrataciones
Avda. Gaspar Rodríguez de Francia esq.
Dirección de Correo: uocministeriodejusticia2023@hotmail.com
Asunción - Paraguay

MINISTERIO DE JUSTICIA DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES U.O.C.

Abg. Antonella Maltese
Directora
Dirección de Contrataciones
Ministerio de Justicia

Que, por lo expuesto, es criterio de esta Dirección que la Licitación Por Concurso de Ofertas N° 12/2023 Servicio de Realización de Audiovisuales y Foto ID: 436279 sea cancelada de conformidad al Art. 31 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas y al Pliego de Bases y Condiciones, salvo mejor parecer de la máxima autoridad.

Es mi dictamen.

MINISTERIO DE JUSTICIA DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES REPÚBLICA DEL PARAGUAY U.O.C.

Abg. Antonella Maltese
Directora
Dirección de Contrataciones
Ministerio de Justicia